

ANEXO I

Puesto de trabajo	Centro de Trabajo	Localidad	Grupo	Nivel Provisional
Asesor Técnico. Régimen Jurídico Personal Funcionario	Dirección General de la Función Pública	Sevilla	A	24
Asesor Técnico. Régimen Jurídico Personal Laboral	Dirección General de la Función Pública	Sevilla	A	24
Negociado de Selección de Personal	Dirección General de la Función Pública	Sevilla	C	17
Negociado de Gestión Administrativa	Dirección General de la Función Pública	Sevilla	C	17
Asesor Técnico. Organización	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	A	24
Asesor Técnico. Organización	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	A	24
Negociado de Coordinación	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	C	17

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES

- Valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores:
  - Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concursa, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos, o tres años con interrupciones, hasta un máximo de cuatro puntos ..... 1 punto
  - Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursa, hasta el nivel 14 inclusive, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos ..... 0,5 puntos
  - Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de ..... 2 puntos
- Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que vaya a proveerse, hasta un máximo de dos puntos ..... de 0 a 1 punto  
 Para la aplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstas, duración y alcance, existencia de pruebas calificatorias finales y otros requisitos similares de valoración.
- Por cada titulación académica directamente relacionada con el puesto que se trata de proveer, aparte de la propia para acceder al Cuerpo al que pertenece el concursante, hasta un máximo de dos puntos ..... 1 punto
- Por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos ..... 0,10 puntos

MERITOS NO PREFERENTES

- Experiencia en trabajos de funciones similares al que se concursa, hasta un máximo de ..... 2 puntos
- Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puesto de trabajo al que se concursa y que no hayan sido alegadas como méritos preferentes: por cada una de ellas y hasta un máximo de dos puntos ..... 0,5 puntos
- Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que se va a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa: por cada una de ellas, hasta un máximo de dos puntos ..... 0,25 puntos
- Memoria sobre la actuación a desarrollar en el puesto al que se concursa, hasta un máximo de ..... 2 puntos

5. Entrevista con el concursante, hasta un máximo de ..... 2 puntos  
 En ésta se valorará la aptitud del concursante, en relación al puesto que ha de proveerse (iniciativa, capacidad organizativa, de mando, de relación, etc.).

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 D.N.I. n.º: \_\_\_\_\_ N.º Registro Personal: \_\_\_\_\_  
 Cuerpo o Escala al que pertenece: \_\_\_\_\_  
 Consejería o Ministerio: \_\_\_\_\_  
 Puesto de trabajo actual: \_\_\_\_\_  
 Domicilio particular: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Solicita ser admitido al concurso convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n.º \_\_\_\_\_), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Localidad
------------	-------------------	-------	-------	-----------

Y acredita los siguientes méritos:

- A) Méritos preferentes:  
 1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:  
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:  
 3. Titulaciones académicas:  
 4. Servicios prestados: años: \_\_\_\_\_ meses: \_\_\_\_\_ días: \_\_\_\_\_  
 B) Méritos no preferentes:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre adjudicación de plazas a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y de preescalar en Andalucía.

Realizado el primer ejercicio de la fase de Oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y comunicado por los Tribunales el número de opositores presentados, se hace precisa la asignación de plazas que corresponderá proveer a cada Tribunal.

Visto el punto cuarto de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 26 de marzo de 1986 (BOJA. del 4 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Manteniendo el principio de distribución proporcional de plazas al de opositores realmente presentados, se acuerda asignar a cada Tribunal el número de plazas que se relacionan en el Anexo que se inserta a continuación de esta Resolución.

Sevilla, 2 de julio de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.





RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores y omisiones a la Resolución de 17 de junio, que eleva a definitiva lo lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. (BOJA. num. 60, de 21.6.86).

Observados errores y omisiones en los Anexos I y II de la Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 17 de junio de 1986 (BOJA. 21 de junio), por lo que se eleva a definitivo la Lista Provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de E.G.B. en Andalucía, se procede a la corrección de los mismos.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto: En los Anexos I y II, efectuar las modificaciones correspondientes a D.N.I., áreo y apartado por el que se participa (libre, plazas reservadas según D.T. 6º de la Ley 30/84: Modalidad A o B), para los aspirantes que figuran en el Anexo a esta Resolución.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de julio de 1986.— El Director General, Rafael Benavente García.

## ANEXO

CADIZ				
Corraliza Gómez, María Inmaculada	8.755.384	07.12.50	RMB	Preescolar
CORDOBA				
Pavón Pacheco, Francisco	25.308.453	24.11.59	L	Preescolar
GRANADA				
Caballero Sánchez, Mónica	24.178.333	07.03.62	L	Inglés
JAEN				
Herrador Muñoz, Mario Tiscar	26.456.514	01.10.62	L	Francés
SEVILLA				
Barrios Rodríguez, Aurora	75.412.691	21.11.62	L	Motemáticas
Castillo García, Rosario	28.545.615	19.09.60	L	Matemáticas
Mayorga Fernández, Dolores	75.375.677	15.08.55	L	E. Especial
Pérez Gómez, Dolores Fuensanta	28.856.022	15.04.60	L	Preescolar

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el concurso-oposición al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, convocado por Orden de 16 de marzo de 1984.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 23) se convocaba Concurso Oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato. Realizada la fase de prácticas prevista en el Apartado 11 de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General, de conformidad con el apartado 12 de la mencionada Orden de convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en el Concurso Oposición a D. Juan Cosa Molina; D.N.I. 75.402.706; asignatura, Lengua y Literatura procedente del Concurso Oposición reseñado que tuvo aplazamiento legal de dicha fase de prácticas.

Segundo. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA para que el mencionado opositor declarado aprobado en el apartado anterior presente los documentos enumerados en el apartado 12.2. de la Orden de convocatoria.

La no presentación de la documentación exigida o su presentación fuera del plazo reglamentariamente establecido, supondrá la exclusión de su ingreso en el Curpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Tercero. El interesado podrá imponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 8 de julio de 1986.— El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal por la que se declaran aptos en lo fase de prácticas a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato,

convocado por Ordenes de 16 de marzo de 1984 y 8 de agosto de 1984.

Ilmos. Sres.:

Por Ordenes de lo Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 24.4) y 8 de agosto de 1984 (BOJA de 17.8), se convocaba concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Realizada la fase de prácticas prevista en el apartado 10 de las citadas Ordenes de convocatoria.

Esta Dirección General de Personal, de conformidad con el apartado 11 de dichas Ordenes, tiene a bien resolver;

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y oprobados en el concurso oposición a los opositores que figuran en el anexo I a la presente Resolución, con excepción de los opositores que figuran en el Anexo II por las causas que se indican.

Segundo. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los opositores declarados oprobados presenten los documentos enumerados en el apartado 11 de las Ordenes de convocatoria.

Tercero. Aquellos funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera del plazo reglamentariamente establecido, serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Cuarto. Los interesados podrán interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 8 de julio de 1986.— El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

## ANEXO I

Apellidos y nombre	D.N.I.	Turno
GRIEGO		
Olea Pérez, Pilar	24.145.394	L